Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Social

FECHA: Noviembre 05 del 2025

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130043		
NOMBRE DEL PROYECTO: “APOYO PARA LA PROMOCION Y EL ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
FECHA: 21/01/2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO DE LA OFERTA CULTURAL

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Bugalagrande, en su calidad de entidad estatal contratante, específicamente la Secretaria de Desarrollo Social, deben en todas sus instancias garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios de bienestar y crecimiento para la comunidad.

Por ello el municipio de Bugalagrande busca a través de procesos formativos culturales, contribuir al sano desarrollo y utilización del tiempo libre, formando ciudadanos capaces de convivir en sana armonía con los demás, aportando en el crecimiento cultural del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para dar cumplimiento al plan de desarrollo, programas y proyectos a desarrollar, planes de acción de la administración municipal y al no tener dentro de su planta de cargos una persona idónea y con los conocimientos suficientes que apoye los procesos de formación musical y actividades pedagógicas de la escuela de música se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión para la capacitación en talleres a los monitores musicales de Cuerdas Frotadas, Fundamentación musical, Vientos, cuerdas Pulsadas y técnica vocal y el desarrollo de actividades pedagógicas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Esto a su vez permitirá el fortalecimiento de los procesos musicales, brindando oportunidades de pedagogía y participación organizada a las personas del municipio que hagan parte del proceso formativo de la escuela de música, y a su vez fortalece la promoción y difusión de la cultura en el municipio de Bugalagrande, buscando posicionar el municipio a nivel regional y departamental en el sector musical

Es indispensable para el sector cultura del municipio darle continuidad y fortalecer los procesos de formación musical, en nivel técnico instrumental y teórico musical de la escuela de formación musical, para que así esta se convierta en epicentro de manifestaciones musicales. Permitiendo dejar un proceso musical a toda la comunidad del municipio de Bugalagrande y de la región.

La presente contratación busca fortalecer la formación artística y cultural como elemento esencial en la construcción del tejido social y esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de la zona rural y urbana del Municipio de Bugalagrande.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BUGALAGRANDE, A TRAVES DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE VIENTOS, PERCUSIÓN Y CUERDAS FROTADAS, DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, que permita al municipio contar con personal idóneo, con experiencia y calificado, en procura de la atención oportuna y eficaz de las actividades permitiendo el buen desempeño institucional de acuerdo a los objetivos de la entidad municipal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Crecimiento de la Economía en Colombia
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero – septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero – septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

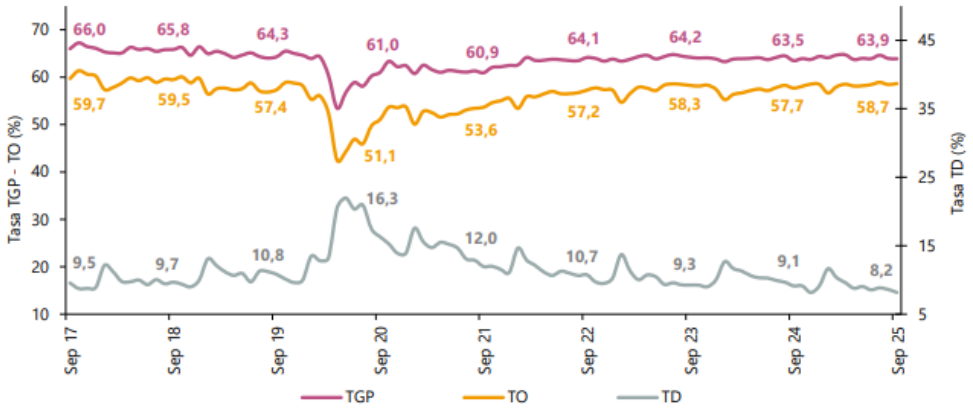
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Total, nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)

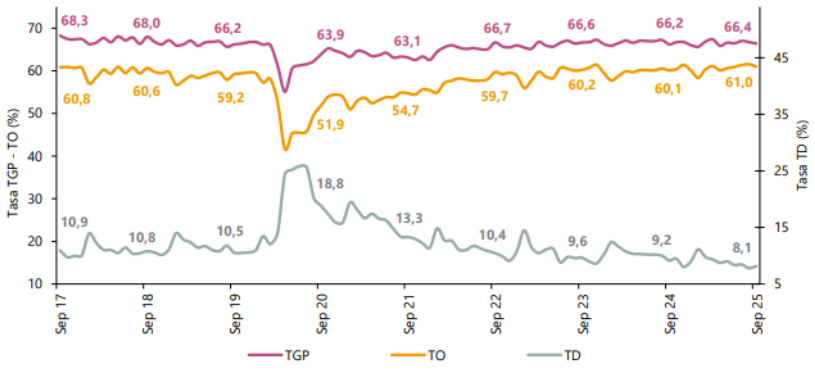


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio – septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio – septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio – septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.213**	**23.927**	**100**	**714**	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los empleos del sector público

En un mercado laboral afectado por una alta tasa de desempleo en 2023 y por un pobre comportamiento de los sectores tradicionales como la construcción, el sector público fungió como un flotador de rescate, siendo fundamental en los últimos meses en la creación de puestos de trabajo.

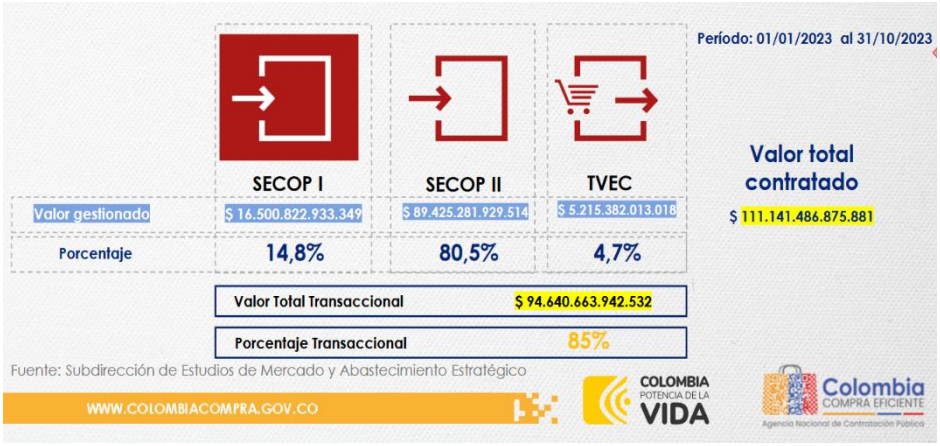
La muestra más reciente de ello son los resultados del mercado laboral para enero que presentó el Dane hace pocas semanas. En el primer mes del año el sector de administración pública ocupó 2,41 millones de colombianos, lo que representó un crecimiento de 7,7% frente al mismo mes de 2023. Esto equivale a más de 174.000 nuevas personas empleadas en el lapso de un año.

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

A corte de 31 de octubre del 2023, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de $111.141.486.875 de pesos, del cual un 85,2% corresponde a $94.640.663.942.532 de pesos, que fueron recursos transados en SECOP II y TVEC. Este porcentaje de compras y contratación pública gestionado a través de las plataformas transaccionales contribuye a la transparencia y optimización de recursos en los procesos de contratación Estatal.

Con corte diciembre de 2022, y según datos del Secop II, disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el monto tal de contratación en Colombia reportado alcanzó $157 billones, mediante 1.288.548 contratos, esto es algo cercano a 13,3% del PIB. De este monto contratado $64 billones fueron contratación directa, $41 billones contratación especial y tan solo $41,6 billones, correspondieron a recursos contratados a través de esquemas en los cuales se incentivó la concurrencia y la pluralidad de agentes en escenarios de competencia por el mercado. De estos recursos $30 billones fueron contratados vía licitaciones de obra pública, $6,7 billones en selección abreviada de mínima cuantía, $4,9 billones en selección abreviada y subasta inversa.

Entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2023, en lo que respecta a las estadísticas generales de compras públicas, los principales avances de la Agencia y los aportes realizados en materia de paz. En este sentido, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de $111.141.486.875.881 de pesos, de los cuales el 85,2%, que equivale a $94.640.663.942.532 de pesos, fueron transados a través del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).



Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales o jurídicas que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
CD-184-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBGERENCIA DE EDUCACION CULTURA Y PATRIMONIO PARA FORMACION ARTISTICA EN MUSICA BANDA-FLAUTA Y DIRECCION DEL MUNICIPIO DE COGUA.	$16.100.000	7 Meses	SECOP II
CPS-114-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN EL INSTRUMENTO DE TROMPETA PARA LA ESCUELA DE FORMACION MUSICAL Y ARTISTICA TUNJAQUE DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCION 2024	$13.860.000	6 Meses	SECOP II
CTO 334 MT 2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACION EN EXPLORACION MUSICAL CON ENFASIS EN PROCESOS DESCENTRALIZADOS Y/O CENTRALIZADOS EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.	$28.000.000	8 Meses	**SECOP II**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
151-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE MÚSICA DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	$18.900.000	9 Meses	**SECOP I**
174-2022	PRESTACIÓN SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE MUSICA CON ENFASIS EN PERCUSION EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	$9.600.000	6 Meses	**SECOP I**
218-2023	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMO MONITOR DE MÚSICA CON ÉNFASIS EN PERCUSIÓN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$5.292.000	3 Meses	**SECOP I**
202-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BUGALAGRANDE, A TRAVES DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE VIENTOS, PERCUSIÓN Y CUERDAS FROTADAS, DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$19.500.000	3 Meses	**SECOP I**
188-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BUGALAGRANDE, A TRAVES DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE VIENTOS, PERCUSIÓN Y CUERDAS FROTADAS, DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$46.900.000	7 Meses	**SECOP II**

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con un profesional idóneo y calificado que brinde apoyo a los programas culturales de formación musical de la Secretaria de Desarrollo social para el cumplimiento de programas en los diferentes sectores que se lideran desde esta área, y de esta manera, dar cumplimiento a los fines estatales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

- Constitución Política de Colombia en su Artículo 70

- Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el ministerio de la cultura y se trasladan algunas dependencias.

- Ley 1185 de 2008 que modifica la ley 397 de 1997. Por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 ley general de cultura y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2184 de 2022 "Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BUGALAGRANDE, A TRAVES DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE VIENTOS, PERCUSIÓN Y CUERDAS FROTADAS, DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111601	Personal temporal.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Realizar planeaciones con el equipo académico y pedagógico de la escuela de música de la Casa de la Cultura municipal. Con una intensidad de dos (2) por cada ciclo.

2. Realizar talleres de fundamentación musical, una (1) cada ciclo con destino al equipo docente de la escuela de música de Bugalagrande.

3. Realizar visitas presenciales de seguimiento a cada uno de los docentes y sus clases y en el marco del desarrollo de las actividades de la escuela de música del municipio de Bugalagrande, con una intensidad de dos (2) visitas por cada ciclo.

4. Organizar y documentar los contenidos académicos de las áreas formativas de Cuerdas Frotadas (Violonchelo y contrabajo), Fundamentación Musical, Vientos, Cuerdas Pulsadas, Técnica Vocal y Teclados; en el marco de la implementación de la escuela de música municipal, una (1) vez por cada ciclo.

5. Elaboración del documento malla curricular de la escuela de música de Bugalagrande; el cual consta de componentes, áreas formativas, contenidos académicos, actividades y estrategias, documento de seguimiento y evaluación, un (1) documento por cada ciclo.

6. Desarrollar talleres de fundamentación instrumental en el área formativa de vientos; con destino a los semilleros de FLAUTA DULCE SOPRANO y el TALLER DE MADERAS con sede en la Casa de la Cultura Municipal con una intensidad de cuatro (4) talleres por cada ciclo.

7. Liderar el proceso del componente de gestión de proyectos y circulación local a través de la realización del siguiente cronograma: Reunión de planeación estratégica con el equipo académico, pedagógico y administrativo de la escuela de música para la implementación de la ENCUESTA DE VOCACIÓN ARTÍSTICA en el municipio de Bugalagrande, Conformación de los equipos de trabajo para la realización de la encuesta de vocación artística, Aplicación de la encuesta de vocación artística en las instituciones educativas y con comunidad en general del municipio de Bugalagrande, Tabulación de encuestas y socialización de resultados con el equipo académico, pedagógico y administrativo de la escuela de música de Bugalagrande. Diagnóstico del estado del arte al interior de la escuela de música con sede en casa de la cultura. Ajuste de la oferta académica en coherencia con los resultados de la encuesta de vocación artística. Apoyo en la construcción y realización del proyecto de la convocatoria nacional de estímulos 2026 ante ministerio de cultura. Se debe presentar un (1) informe de actividad por cada ciclo.

8. Implementación y desarrollo del área formativa de cuerdas frotadas en los instrumentos específicos de violonchelo y contrabajo; a través de la realización de talleres; 4 talleres por cada ciclo.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($6.700.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR CICLO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR CICLO
1. Realizar planeaciones con el equipo académico y pedagógico de la escuela de música de la Casa de la Cultura municipal. Con una intensidad de dos (2) por cada ciclo.	NÚMERO	2	$400.000	$800.000
2. Realizar talleres de fundamentación musical, una (1) cada ciclo con destino al equipo docente de la escuela de música de Bugalagrande.	TALLERES	1	$400.000	$400.000
3. Realizar visitas presenciales de seguimiento a cada uno de los docentes y sus clases y en el marco del desarrollo de las actividades de la escuela de música del municipio de Bugalagrande, con una intensidad de dos (2) visitas por cada ciclo.	NÚMERO	2	$200.000	$400.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

4. Organizar y documentar los contenidos académicos de las áreas formativas de Cuerdas Frotadas (Violonchelo y contrabajo), Fundamentación Musical, Vientos, Cuerdas Pulsadas, Técnica Vocal y Teclados; en el marco de la implementación de la escuela de música municipal, una (1) vez por cada ciclo.	NÚMERO	1	$1.235.000	$1.235.000
5. Elaboración del documento malla curricular de la escuela de música de Bugalagrande; el cual consta de componentes, áreas formativas, contenidos académicos, actividades y estrategias, documento de seguimiento y evaluación, un (1) documento por cada ciclo.	NÚMERO	1	$1.625.000	$1.625.000
6. Desarrollar talleres de fundamentación instrumental en el área formativa de vientos; con destino a los semilleros de FLAUTA DULCE SOPRANO y el TALLER DE MADERAS con sede en la Casa de la Cultura Municipal con una intensidad de cuatro (4) talleres por cada ciclo.	TALLERES	4	$170.000	$680.000
7. Liderar el proceso del componente de gestión de proyectos y circulación local a través de la realización del siguiente cronograma: ✓ Reunión de planeación estratégica con el equipo académico, pedagógico y administrativo de la escuela de música para la implementación de la ENCUESTA DE VOCACIÓN ARTÍSTICA en el municipio de Bugalagrande. ✓ Conformación de los equipos de trabajo para la realización de la encuesta de vocación artística. ✓ Aplicación de la encuesta de vocación artística en las instituciones educativas y con comunidad en general del municipio de Bugalagrande. ✓ Tabulación de encuestas y socialización de resultados con el equipo académico, pedagógico y administrativo de la escuela de música de Bugalagrande. ✓ Diagnóstico del estado del arte al interior de la escuela de música con sede en casa de la cultura. ✓ Ajuste de la oferta académica en coherencia con los resultados de la encuesta de vocación artística. ✓ Apoyo en la construcción y realización del proyecto de la convocatoria nacional de estímulos 2026 ante ministerio de cultura. Se debe presentar un (1) informe de actividad por cada ciclo.	NUMERO	1	$600.000	$600.000
8. Implementación y desarrollo del área formativa de cuerdas frotadas en los instrumentos específicos de violonchelo y contrabajo; a través de la realización de talleres; 4 talleres por cada ciclo.	NUMERO	4	$240.000	$960.000
VALOR POR CICLO				**$6.700.000**
VALOR TOTAL POR 1 CICLO				**$6.700.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. B) Informe del Supervisor. C) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de un (1) mes

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con procesos de formacion artísticos o culturales, acredite minimo tres (3) contratos relacionados con porcesos de formacion artísticos o culturales y acredite tres (3) profesionales o licenciados en música.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 1046 de fecha 15 de septiembre de 2025

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009.3301122.96290.16.01.2.0–Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	96290

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 004 de fecha enero 21 de 2025 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado de Banco de Proyectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Hoja de Vida Persona Jurídica en Formato único.
- Fotocopia de cedula de ciudadanía (Representante Legal)
- Certificado de existencia y representación legal según el caso (Persona Jurídica)
- Fotocopia del registro único tributario RUT (Persona Jurídica)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Representante Legal)
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. (Representante Legal)
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (Representante Legal)
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. (Representante Legal)
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso. (Representante Legal)
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral (Persona Jurídica)
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Certificado de Pagos de Pagos de Seguridad Social y parafiscales Expedido por el contador o Revisor Fiscal (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Propuesta del contratista.
- Hojas de vida Licenciados en Música.

ELABORADO POR:	Original Firmado _____ **CAROL ANDREA GONZALEZ GONZALEZ** Secretaria de Desarrollo Social